

RESOLUCIÓN N° 142/2024

Pilar, 28 de agosto de 2024.

VISTO: El Memorando N° 17/2024, por el cual los Miembros del Comité de Evaluación de Ofertas de la Circunscripción Judicial de Ñeembucú remiten el Informe de Evaluación de Ofertas N° 06/2024 referente al llamado por la modalidad Licitación de Menor Cuantía Nacional N° 08/2024 denominado “*Servicios de Mantenimiento de Instalaciones Eléctricas - Plurianual (Segundo llamado)*” ID N° 443105, en el que recomiendan la contratación del oferente NERI JAVIER CABALLERO PAEZ, con RUC 1976058-2, para la prestación de dicho servicio en esta Circunscripción Judicial, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 7021/2022 “De Suministro y Contrataciones Públicas” en su Art. 34, Inc. b, contempla la licitación de Menor Cuantía, “*aplicable a los procedimientos de contratación bienes y servicios que sean inferiores al monto equivalente a 5000 (cinco mil) jornales mínimos*” y, en su Art. 37, establece los procedimientos para este tipo de contrataciones;

Que, la Ley 7021/2022, Art. 55, establece: “*La autoridad competente de la convocante será quien resuelva la adjudicación en un plazo que no deberá exceder de 20 (veinte) días corridos contados a partir del día siguiente del acto de apertura de ofertas, en el caso de licitaciones públicas y de 10 (diez) días corridos en las licitaciones de menor cuantía. Este plazo podrá ser prorrogado por un plazo igual, por única vez. Transcurrido dicho plazo, los oferentes tendrán derecho a retirar su oferta sin consecuencia alguna para los mismos. La Máxima Autoridad Institucional o a quien ésta delegue se pronunciará mediante resolución.*” -

Que, en el acta de apertura de ofertas, de fecha 19 de agosto de 2024, constan los oferentes que han presentado su propuesta técnica y económica en la presente convocatoria. -

Que, en fecha 27 de agosto de 2024, el Comité de Evaluación de Ofertas ha presentado el Informe de Evaluación de Ofertas N° 06/2024, en el que recomienda la adjudicación correspondiente conforme a criterios establecidos en disposiciones legales vigentes. -

Que, la Resolución N° 580 de fecha 07 de junio de 1999 de la Excma. Corte Suprema de Justicia, dispone la descentralización de la administración presupuestaria y financiera del Poder Judicial. -

Que, por Resolución N° 732 de fecha 19 de agosto de 2024, la Presidencia de la Circunscripción Judicial de Ñeembucú, concede el usufructo de vacaciones a la Magistrada Mg. Rosa I. Dejesús Q., Vicepresidente Primero del Consejo de Administración del Departamento de Ñeembucú. -

Que, es necesaria la contratación de una empresa proveedora de Servicios de Mantenimiento de Instalaciones Eléctricas de ésta Circunscripción Judicial, y mantenerlos en condiciones adecuadas para el normal funcionamiento de los mismos. -

POR TANTO, en uso de sus atribuciones el;

**ADELAIDA
PATROCIN
A SERVIAN
VEGA**
Firmado digitalmente por
ADELAIDA
PATROCINA
SERVIAN VEGA
Fecha: 2024.08.28
12:15:37 -04'00'

**JUAN
MANUEL
STETE
GHIRINGHELLI**
Firmado digitalmente
por JUAN MANUEL
STETE GHIRINGHELLI
Fecha: 2024.08.28
12:05:30 -04'00'

**GISSELLE
PATRICIA
RIVAS**
Firmado digitalmente por
GISSELLE PATRICIA
RIVAS
Fecha: 2024.08.28
12:26:16 -04'00'



...///... **CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE ÑEEMBUCU**

RESUELVE:

- ART. 1º: APROBAR** el Informe de Evaluación de Ofertas N° 06/2024 del Comité de Evaluación de Ofertas de la Circunscripción Judicial de Ñeembucú.
- ART. 2º: AUTORIZAR** al Lic. Eladio Aguilar Mongelós, Jefe de la sección Contrataciones y responsable de la Sub Unidad Operativa de Contrataciones, el inicio de las gestiones pertinentes para la contratación por la modalidad de **Menor Cuantía Nacional N° 08/2024 denominado "Servicios de Mantenimiento de Instalaciones Eléctricas - Plurianual (Segundo llamado)"** ID N° 443105, tipo de contrato abierto plurianual, del oferente **NERI JAVIER CABALLERO PAEZ, con RUC 1976058-2**, para prestar dicho servicio en esta Circunscripción Judicial, como sigue:
- Mantenimiento de Instalaciones Eléctricas del Palacio de Justicia de Pilar: por un monto mínimo de Gs. 45.000.000 (guaraníes cuarenta y cinco millones), y un monto máximo de Gs. 90.000.000 (guaraníes noventa millones), incluidas todas las cargas impositivas que correspondan, con modalidad de CONTRATO ABIERTO PLURIANUAL con vigencia desde la suscripción del contrato hasta el 31 de diciembre de 2026.* -
- ART. 3º: AUTORIZAR** a la Presidencia del Consejo de Administración a suscribir el contrato correspondiente. -
- ART. 4º: IMPUTAR** las erogaciones por la presente contratación al **Objeto de Gasto: 246- MANTENIMIENTO Y REPARACIONES MENORES DE INSTALACIONES**, conforme a los servicios realizados. -
- ART. 5º: DESIGNAR** Administrador del contrato, sin perjuicio de sus funciones, a la funcionaria **ANDREA SOLEDAD TIJERA ROLÓN, C.I. N° 3.710.696**, Auxiliar de la Sección Servicios Generales de esta Circunscripción Judicial, cuyas funciones están establecidas en la Resolución N° 006, emitida por el Consejo de Administración en fecha 01 de febrero de 2023. -
- ART. 6º: ANÓTESE**, notifíquese, archívese. -

ADELAIDA PATROCINA A SERVIAN VEGA
Firmado digitalmente por ADELAIDA PATROCINA SERVIAN VEGA
Fecha: 2024.08.28 12:15:51 -04'00'

JUAN MANUEL STETE GHIRINGHELLI
Firmado digitalmente por JUAN MANUEL STETE GHIRINGHELLI
Fecha: 2024.08.28 12:05:42 -04'00'

GISSELLE PATRICIA RIVAS A RIVAS
Firmado digitalmente por GISSELLE PATRICIA RIVAS
Fecha: 2024.08.28 12:26:27 -04'00'



08.00